



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

7724^a sesión

Jueves 23 de junio de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Lamek (Francia)

Miembros:

Angola	Sr. Lucas
China	Sr. Xu Zhongsheng
Egipto	Sr. Aboulatta
España	Sr. De la Calle García
Estados Unidos de América	Sr. Pressman
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Japón	Sr. Bessho
Malasia	Sra. Adnin
Nueva Zelandia	Sra. Schwalger
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Meek
Senegal	Sr. Seck
Ucrania	Sr. Fesko
Uruguay	Sr. Rosselli
Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Méndez Graterol

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 23 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo (S/2016/466)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

16-19100 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 23 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo (S/2016/466)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Democrática del Congo a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/561, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/466, en el que figura una carta de fecha 23 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A continuación, someteré a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2293 (2016).

Tiene ahora la palabra el representante de la República Democrática del Congo.

Sr. Gata Mavita wa Lufuta (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Puesto que su Presidencia del Consejo está llegando a su fin, permítame expresarle la estima y el agradecimiento de mi delegación por la habilidad con que ha dirigido la labor del Consejo durante el mes de junio,

así como también por la destreza y la competencia con que ha llevado a cabo su misión. También quisiera darle las gracias por haberme dado la oportunidad de hacer uso de la palabra ante el Consejo en la presente sesión dedicada a la aprobación de la resolución 2293 (2016), sobre el régimen de sanciones impuesto a la República Democrática del Congo.

Aprovecho esta ocasión para expresar una vez más al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y a todos los miembros del Consejo de Seguridad el pleno agradecimiento del pueblo y el Gobierno de la República Democrática del Congo por la labor realizada y los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas por salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de mi país y garantizar la paz y la estabilidad allí.

Mi delegación toma nota de la resolución 2293 (2016), que acaba de aprobar el Consejo. Damos las gracias al Consejo por esa acción, lo cual refleja una vez más su deseo de que se fortalezca aún más la paz en mi país. Agradecemos también al Consejo por haber expresado de una manera clara en la resolución que el embargo de armas no se aplica al Gobierno de mi país. Sr. Presidente: Sin embargo, permita, como se subraya en la nota verbal dirigida a usted el 20 de junio, que mi delegación pueda formular aquí una breve observación sobre algunos aspectos de la resolución a los que mi país concede importancia.

De hecho, mi delegación no comparte la opinión del Consejo de que la resolución se ajusta mucho a lo dispuesto en la resolución 2277 (2016), aprobada por el Consejo en marzo. Mi delegación considera que, teniendo en cuenta sus diferentes contextos, establecidos ya en razón de su materia, el contenido de esas dos resoluciones también debería ser diferente. Con la renovación de ciertas disposiciones de la resolución 2277 (2016), la resolución 2293 (2016) corre el riesgo de reavivar las tensiones latentes en mi país.

Por consiguiente, mi delegación se siente obligada a señalar a la atención del Consejo el hecho de que es él el órgano de las Naciones Unidas responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por ello, tiene la gran responsabilidad de trabajar por la paz y prevenir el estallido de todo conflicto. Además, todo discurso que emane de ese órgano que no promueva la confianza o que exacerbe las tensiones puede tener graves consecuencias para los Estados Miembros sobre el terreno.

En ese sentido, los miembros del Consejo pueden no ser conscientes de las tensiones que diversas interpretaciones de las disposiciones de la resolución 2277 (2016) crearon en mi país, hasta el punto de que unos

cuantos políticos, aferrándose a las disposiciones de esa resolución, han cuestionado la celebración del diálogo político que pedimos todos para poder organizar las elecciones en mi país en un clima pacífico y de ese modo evitar la recurrencia de la violencia que empañó las elecciones de 2006 y 2011. Ese es el motivo por el cual mi delegación deseaba que la presente resolución, que no tiene nada que ver con las elecciones, no hiciera alusión a esa cuestión. Como no se nos ha escuchado y en la resolución se menciona esa cuestión, mi delegación quisiera pronunciarse al respecto.

En ese sentido, las elecciones presidenciales y el respeto del plazo constitucional para su organización son cuestiones que preocupan al Consejo, es necesario aclarar en ese sentido que los partidos políticos de la mayoría presidencial, divididos por diversas interpretaciones del artículo 70 de nuestra Constitución, el 18 de abril recurrieron a la Corte Constitucional, que está facultada en la República Democrática del Congo para interpretar los textos jurídicos, en busca de la interpretación exacta de esa disposición, en la que reza lo siguiente:

“El Presidente de la República es elegido por sufragio universal directo por un mandato de cinco años renovable una sola vez. Al final de su mandato, el Presidente de la República permanece en ejercicio hasta que asuma sus funciones el nuevo Presidente electo.”

Tras el análisis de esa disposición, la Corte emitió la opinión afirmando que el Presidente de la República, al finalizar su mandato, permaneciera en el cargo hasta que asuma sus funciones el nuevo Presidente electo. Esa interpretación elimina cualquier equívoco y disipa cualquier malentendido ante todos los que afirmaban que habría un vacío en la Presidencia de la República Democrática del Congo si no se celebraban elecciones presidenciales a finales de este año.

Para concluir con ese aspecto, mi delegación desea hacer hincapié en que nuestra insistencia en la importancia que mi país concede a la organización de elecciones pacíficas con el fin de salvaguardar la paz y la estabilidad no debe interpretarse como un pretexto para aplazar las elecciones. La experiencia adquirida de las dos elecciones anteriores nos obliga a reunir las condiciones

necesarias para organizar buenas elecciones que no se vean empañadas por la violencia. Estamos convencidos de que los esfuerzos realizados por el Gobierno de mi país, las Naciones Unidas y la comunidad internacional nos permitirán superar en un plazo razonable los obstáculos a los cuales nos enfrentamos para organizar buenas elecciones a la mayor brevedad posible.

Finalmente, como última observación, mi delegación también considera útil señalar aquí que en la resolución 2293 (2016), sobre el régimen de sanciones, se abordan principalmente las cuestiones de seguridad. En ese sentido, la situación de los refugiados de Burundi militarmente entrenados en un país vecino e infiltrados en la República Democrática del Congo con tarjetas de votantes congoleñas falsificadas, a lo que se refiere el Grupo de Expertos en su informe (S/2016/466), es a la vez una violación grave contra la seguridad de los Estados de la región afectados por esa situación y una violación del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región. Por consiguiente, esa situación merece la atención del Consejo que necesariamente debe condenarla. No condenar tales hechos, reconocidos además por su propio Grupo de Expertos, y contentarse con una formulación vaga en la que se pida a los países de la región que se abstengan de actividades para desestabilizar a los países vecinos, es inaceptable. Como lo señalamos el pasado marzo, mi país, que ya sufre crímenes de todo tipo que cometen los grupos armados y las fuerzas negativas contra sus poblaciones, no puede aceptar volver a ser el bastión de un grupo armado extranjero. Por consiguiente, mi delegación lamenta la pasividad del Consejo al respecto.

Para concluir, mi delegación considera que es importante que el Consejo trate al Gobierno como asociado y, como tal, pueda escucharlo para que lo ayude a materializar lo que considera bueno y correcto por el bien de su país. Ese es el respeto que debe haber entre asociados. En otras palabras, el Consejo debe evitar en la medida de lo posible imponer sus puntos de vista en todo momento. De este modo, consideramos que las Naciones Unidas podrán fortalecer aún más el clima de cooperación que existe desde hace muchos años con mi país.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.